

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 155

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA REORGANIZAR Y DIVIDIR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE DIRECTOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y RESCATE Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Guaynabo inicia un proceso de reorganización municipal, por lo cual resulta necesario modificar la estructura de algunos componentes administrativos.

POR CUANTO: La evaluación y desarrollo del Departamento de Servicios de Salud requiere que éste se divida en departamentos independientes.

POR CUANTO: Se hace necesario modificar el nombre del Departamento de Servicios de Salud para que se divida en dos (2) departamentos independientes, los cuales se conocerán como el Departamento de Servicios de Salud y el Departamento de Emergencias Médicas y Rescate.

POR CUANTO: Se hace necesario autorizar a la Directora de Gerencia y Presupuesto para que transfiera los fondos necesarios para de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, a modificar el nombre del Departamento de Servicios de Salud para que se divida en dos (2) departamentos independientes, los cuales se conocerán como el Departamento de Servicios de Salud y el Departamento de Emergencias Médicas y Rescate.

Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Director de Emergencias Médicas y Rescate, adscrito a la Oficina del Alcalde en el Servicio de Confianza. Dicho puesto estará en la Escala 8 (\$4,100 - \$6,876).

Sección 3ra : Las funciones que llevará a cabo este Departamento, entre otras, serán las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar los servicios de Emergencias Médicas y Rescate.
- b) Participar en la preparación de planes de contingencia para los Servicios de Emergencias Médicas y Rescate.
- c) Preparar y coordinar adiestramientos para el personal de apoyo y profesionales de Emergencias Médicas y Rescate.

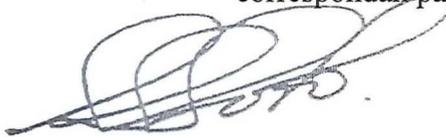
- d) Mantener al Ejecutivo informado de todos los aspectos relacionados con los servicios directos de Emergencias Médicas y Rescate.
- e) Aplicar la política pública establecida por el Ejecutivo para todo asunto relacionado con los servicios de Emergencias Médicas y Rescate a la comunidad de Guaynabo.

Sección 4ta : Los requisitos para este puesto son los siguientes:

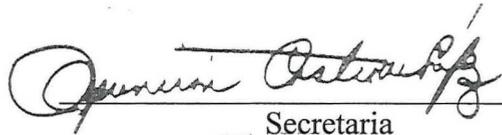
- Graduado de Médico de una universidad acreditada.
- Poseer licencia para ejercer la medicina en Puerto Rico expedida por la Junta Examinadora de Médicos de Puerto Rico.

Sección 5ta : El puesto de Director de Emergencias Médicas y Rescate será pagado de la partida 01-D34-001.000.000-9101, Departamento de Emergencias Médicas y Rescate.

Sección 6ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de noviembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005.

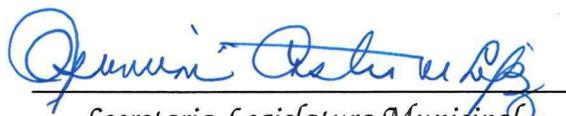
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán

Carlos M. Santos Otero
Carlos Juan Álvarez González
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de diciembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"